



**D E C R E T O      N°      27226**

---

Concepción del Uruguay, 23 de diciembre de 2021.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.070.628 ingresado en ésta administración municipal en fecha 05 de enero de 2021, los Decretos N° 26.634, N° 26.662, N° 26.701, N° 26.735, N° 26.812 y N° 26.839 de fechas 08 de enero, 25 de enero, 23 de febrero, 05 de marzo, 20 de abril y 06 de mayo de 2021, respectivamente, y;

**Considerando:**

Que, mediante el expediente referenciado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 05/2021, para la obra "Nueva Cubierta y Galería para Edificio de Policía Municipal", solicitado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos mediante Expediente Administrativo N° 1.070.628, lo que se dispone por Decreto N° 26.634 (fojas 41/42), se modifica la fecha de apertura por Decreto N° 26.662 (fojas 49/50), se declara desierta por Decreto N° 26.701 (fojas 62/63) disponiéndose por éste último la realización de un segundo llamado, el cual es realizado por Decreto N° 26.735 (fojas 88/89).

Que, en razón de encontrarse concluido el procedimiento relativo a dicho llamado a Licitación, se procede a adjudicar la obra mediante el dictado del Decreto N° 26.812, a la firma Gustavo Arsenio Vázquez Avalos (fojas 180,181,182), cuyo importe de adjudicación fue modificado por Decreto N° 26.839 (fojas 187/188/189), por la suma es de \$3.630.233,90.

Que, a fojas 292, obra nota ingresada en fecha 30 de noviembre de 2021 remitida por la Coordinadora de Proyectos Estratégicos Ing. Claudia Cardoso, quien solicita le sean autorizados gastos adicionales relacionados a la obra de referencia. Dicho pedido responde a la necesidad de modificaciones necesarias surgidas con la obra en curso como son los anclajes especiales de columnas, la modificación del tamaño de los bancos y el desplazamiento de la cartelera indicativa situada en el ingreso de calle Alberdi. Además resultó necesario instalar nuevas ventanas para ventilación interior de las oficinas de Policía Municipal con posterioridad de la ejecución de la cubierta, (solicitado en Orden de Servicio N° 7).

Que, el monto total de las tareas adicionales asciende a la suma de \$404.500,00 lo que representa el 12% del presupuesto inicial total de la obra adjudicada.



Que, remitido a dictamen legal, éste obra a fojas 297 y vuelta, en el cuál la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, hace alusión a la necesidad de ampliar los trabajos licitados.

Al respecto la legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Publicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. Cuando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N°25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Tratándose en el presente caso de un incremento del 12% por lo que se encuentra dentro del límite permitido por la ley provincial. Por eso atendiendo a las razones expuestas por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, esa coordinación considera que se encuentran probados los extremos necesarios que habilitan la ampliación de los trabajos contratados en el presente Expediente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, verifica la existencia de fondos e interesa la continuidad del trámite (fojas 297 vuelta).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines en fecha 06 de diciembre de 2021, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 05/2021 para la obra "Nueva Cubierta y Galería para Edificio de Policía Municipal", solicitado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos mediante Expediente Administrativo N° 1.070.628, que fuera adjudicado al oferente **Gustavo Arsenio Vázquez Avalos**, en un doce por ciento (12,00%) equivalente a la suma de pesos cuatrocientos cuatro mil quinientos con 00/100 (**\$404.500,00**), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Impútese lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070371.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente la Señora Coordinadora de Proyectos Estratégicos.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Claudia Cardoso

Coordinadora de Proyectos Estratégicos